



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del escrito dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (sic), signado por el Profesor Fernando Flores Pérez, Regidor Coordinador de la Comisión Especial de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, constante en cuatro fojas; y **b)** Copia certificada de los Lineamientos para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales 2018, constante en diez fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los escritos y anexos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se tiene al Profesor Fernando Flores Pérez, Regidor Coordinador de la Comisión Especial de Participación Ciudadana H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, dando cumplimiento al

punto **tercero** del acuerdo de fecha veintinueve de octubre de la presente anualidad.

**TERCERO.-** Se **admite** para su sustanciación el presente juicio, ordenándose **abrir la instrucción** en el presente medio de impugnación.

**CUARTO.** - Dado que se encuentra debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

**QUINTO.** - Notifíquese como en derecho corresponde.

**SEXTO.** - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

